



PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN METRÓPOLI PARA LA INNOVACIÓN Y DISEÑO DEL TERRITORIO.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco de la Torre Prados, actuando en nombre y representación del **Ayuntamiento de Málaga**, con CIF []0670[] y domicilio en Málaga, calle Cervantes, 4, en su calidad de Alcalde de Málaga, en virtud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el 15 de junio de 2019.

De otra parte, D. Alfonso Vegara Gómez, con DNI nº []8911[], actuando, en su calidad de Presidente de Honor, en nombre y representación de la FUNDACIÓN METRÓPOLI PARA LA INNOVACIÓN Y DISEÑO DEL TERRITORIO (en adelante, METÓPOLI), con NIF []6569[], entidad domiciliada en Avda. Bruselas 28. Alcobendas 28108, Madrid, España, según el acuerdo del patronato de fecha de 4 de diciembre de 2013, elevado a público mediante escritura ante el notario de Madrid D. Antonio Domínguez Mena con su número de protocolo 2.505 de fecha de 10 de diciembre de 2013 e inscrita en el Registro de Fundaciones No. 316 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del España.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio marco y a tal efecto

EXPONEN

- Que el Ayuntamiento de Málaga, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover las actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en la legislación de régimen local.
- Que la Fundación Metròpoli para la Innovación y Diseño del Territorio es una institución internacional orientada a la creación y difusión de innovaciones en el ámbito de las ciudades y los territorios, con sede en el Edificio Ecobox de Madrid, España y desarrolla diferentes programas.
- Que la humanidad vive en un mundo donde las ciudades conforman el motor de la economía global, compitiendo por la atracción de talento y capital. Talento y capital constituyen el principal insumo para el desarrollo de las actividades económicas, que aporta mayor valor para la economía y el equilibrio social a través de empleo de calidad. Las ciudades son los espacios donde ocurren las innovaciones, donde las nuevas ideas cristalizan. Su heterogeneidad, densidad y diversidad, configuran a las ciudades como nodos de la innovación económica, social, cultural y política.

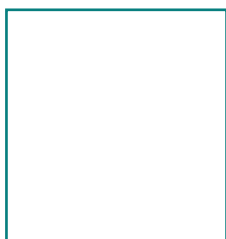


- Que las ciudades son los espacios donde ocurren las innovaciones, y donde las nuevas ideas se cristalizan,
- Que, a su vez, las ciudades se han transformado en los principales espacios donde se manifiestan de forma más concreta los desafíos crecientes de inequidad social, pobreza y cambio climático.
- Que, para transformar la ciudad, es necesario trascender el abordaje sectorial de las intervenciones urbanas hacia enfoques de políticas urbanas más amplias, multidisciplinarias, integrales y coherentes,
- Que, en el caso de la Ciudad de Málaga, captar los beneficios de dicha dinámica global significa un reto y una oportunidad para mejorar la calidad de vida, y los derechos humanos y sociales, y dependerá en gran medida de cómo se planifica, se diseña y se administra el crecimiento de la metrópoli.
- Que las instituciones firmantes ("Las Partes") comparten una serie de valores comunes en torno a la cultura del territorio y las ciudades, y reconocen el valor estratégico de una colaboración conjunta que pretende lograr un impulso a la innovación territorial y al reto de formular respuestas coherentes hacia el equilibrio entre el desarrollo económico, la igualdad social, la calidad de vida, la cultura del territorio y la sostenibilidad ambiental.

Con los fines aludidos y de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Protocolo de Intenciones en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

1. Las Partes acuerdan suscribir este acuerdo marco con la finalidad de establecer cauces de cooperación para la puesta en marcha de acciones de interés mutuo en torno a la competitividad, la innovación y el desarrollo aplicados a las ciudades y territorios.
2. La amplitud de esta colaboración estará condicionada, en cada caso, a los acuerdos específicos que se suscriban.
3. El presente acuerdo no limita a ninguna de las partes a alcanzar otros de la misma naturaleza con terceros, ni constituye sociedad, mandato ni relación laboral.
4. Cada una de las partes actúa como entidad independiente, actuando por su propia cuenta y bajo su completa responsabilidad, no estando ninguna de ellas autorizada a adquirir compromiso alguno en nombre de la otra, salvo previo consentimiento expreso por escrito.





5. En el marco de este Protocolo las Partes se comprometen a desarrollar las siguientes líneas estratégicas de colaboración y explorar mecanismos adicionales para impulsar las siguientes iniciativas:

I. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Las Partes acuerdan compartir su conocimiento, experiencia y nuevos métodos para el diseño sostenible de las Ciudades y Territorios. Esto puede ocurrir directamente o a través de proyectos conjuntos, mediante sesiones internas de intercambio de conocimiento, interacciones, asambleas externas, conferencias y otros eventos internacionales. El objetivo general será acelerar la innovación y el desarrollo de la Ciudad de Málaga en el área de "Soluciones Urbanas". Esta colaboración de "conocimiento" entre las partes puede incluir planificación, diseño urbano, arquitectura e incubación de proyectos estratégicos de diferentes escalas territoriales.

II. REDES INTERNACIONALES.

Tanto el "Ayuntamiento" como "Metrópoli" acuerdan compartir las redes internacionales de cada uno, que son clave para proporcionar experiencia y apoyo para proyectos e investigaciones existentes, así como para establecer nuevas conexiones globales. Estas redes están compuestas por expertos internacionales de alto nivel, académicos, profesionales, universidades e instituciones, alcaldes de ciudades, líderes del sector privado, a los que se puede acceder fácilmente para apoyar nuevos proyectos, participar en conferencias / eventos / publicaciones y ayudar a conectarse con ciudades clave de todo el mundo.

**III. IMPULSO AL PROGRAMA DE ONU HABITAT (SDG CITY)
LA SUPERCIUDAD DE MÁLAGA. METRÓPOLI 2040**

Sobre la base de la metodología y experiencia del *Proyecto Cities*, realizado por "Metrópoli" en más de 50 ciudades en el mundo y patentado con el número 2.892.300 en la Oficina Española de Patentes y Marcas, "Las Partes" acuerdan impulsar el programa denominado *La Superciudad de Málaga. Metrópoli 2040* con otros niveles de la administración y con entidades del sector privado, para así contar con un instrumento innovador que permita definir una visión estratégica con iniciativas y proyectos clave capaces de impulsar a la Ciudad de Málaga y a su entorno metropolitano hacia una nueva etapa de cambios y transformaciones urbanas en un contexto globalizado, abierto y competitivo. Adicionalmente, el programa podrá contar con la colaboración de Un-Habitat con el objetivo de alinear las estrategias de la Ciudad de Málaga con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Y todo ello en contexto de la estrategia territorial de la Junta de Andalucía.

IV. COLABORACIÓN EN LA CAPTACIÓN DE FONDOS EUROPEOS.

Las prioridades de una economía de bajas emisiones, digitalización e innovación y equilibrio territorial y social van ser requisitos fundamentales para el acceso a Fondos comunitarios durante los próximos ejercicios. Estos conceptos están íntimamente ligados a las iniciativas de



transformación urbana orientadas a lograr ciudades más sostenibles, habitables, competitivas y cohesionadas. A la vez, la competencia por el acceso a estos recursos financieros va a estar, cada vez más, determinada por la calidad de los proyectos y su integración en estrategias más amplias que garanticen su efectividad. Con estos objetivos "Metrópoli" pone a disposición del "Ayuntamiento" su experiencia y conocimiento para identificar y diseñar proyectos urbanos, enmarcados en una visión global de ciudad, que den respuesta a las demandas de la Unión para optar con altas probabilidades de éxito a estos recursos financieros comunitarios. Asimismo, "Metrópoli" aportará sus redes y experiencia para la búsqueda de recursos financieros e inversores del sector privado, nacionales e internacionales, interesados en los proyectos a desarrollar y cuya participación se verá reforzada por la propuesta de iniciativas alineadas con las líneas de acción estratégicas de la Unión Europea y con las políticas nacionales españolas.

V. IDENTIFICACION CONJUNTA DE SOCIOS ESTRATEGICOS

Las partes colaborarán en la identificación de socios estratégicos que puedan contribuir con ideas, tecnología, financiación o redes de colaboración al desarrollo de los programas que se puedan impulsar en el marco de este convenio de colaboración. Para el desarrollo de las actividades de este Protocolo de Intenciones correspondientes a la Fundación Metrópoli, ésta podrá desarrollarlas directamente o a través de sus instituciones asociadas como son Metropoli Cities Lab para temas de diseño y transferencia de conocimiento, y Metrópoli Urban Solutions, para la búsqueda de socios estratégicos y fuentes de financiación de diversos programas.

6. Cada línea de colaboración, iniciativa o proyecto de actuación que se desarrolle en el ámbito del presente Protocolo se instrumentará mediante el correspondiente convenio de colaboración específico, elaborado acorde y considerado como parte integral de este Convenio, y en el que se definirán las condiciones, contenidos, metodologías, alcances y mecanismos de financiación.
7. El presente acuerdo tendrá una duración de tres años, contados a partir de su firma, pudiendo ser rescindido en forma unilateral, previa comunicación fehaciente de cualquiera de "Las Partes" con un plazo de antelación que no podrá ser inferior a los 90 días.
8. Las Partes, de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al normal desarrollo del presente, podrán suspender la ejecución del mismo, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del convenio.
9. Todas las modificaciones que se efectúen al presente convenio deberán constar por escrito y requerirán la firma de "Las Partes".
10. Cualquier comunicación que surja entre las Partes será entregada en forma escrita mediante cualquier medio efectivo, tal como correo, correo electrónico, fax, etc. También podrán realizarse



reuniones oficiales, debates y/o consultas por medio de videoconferencia o cualquier otra tecnología efectiva para estos fines.

11. Para el adecuado desarrollo, seguimiento y control de lo establecido en el presente Protocolo ambas partes acuerdan la constitución de una Comisión de Seguimiento integrada por el mismo número de representantes de cada una de ellas

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al inicio indicados.

Fdo.: D. Francisco de la Torre Prados
Excmo. Alcalde-Presidente
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Fdo.: D. Alfonso Vegara Gómez
Presidente de Honor
FUNDACIÓN METRÓPOLI PARA LA
INNOVACIÓN Y DISEÑO DEL TERRITORIO

Este convenio ha sido
efectivamente firmado

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente protocolo es conforme con la aprobación efectuada por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 24 de febrero de 2021. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Protocolo citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a 21 de abril de 2021.
El Jefe del Servicio Económico Administrativo
Antonio Mateos Sánchez

